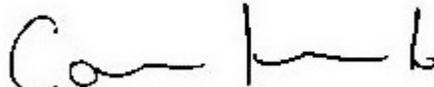


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 032-2021**, seguido por **CARLOS AUGUSTO SANTOFIMIO** en contra de **JAIRO ENRIQUE GARCÍA PIÑEROS**, informándole que la demandada se notificó por Estado del mandamiento de pago, y no propuso excepciones. Así mismo se advierte que se encuentran por decretar las medidas cautelares.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea o llegare a poseer la parte demandada, señor **JAIRO ENRIQUE GARCÍA PIÑEROS**, identificado con la CC. No. 79.121.548, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquier otra clase de depósito, en los siguientes establecimientos: BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, AGRARIO, BCSC, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, CORPBANCA, W, BANCOOMEVA, SANTANDER, OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBV, POPULAR, FALABELLA, PROCREDIT, PICHINCHA, MULTIBANK y MUNDO MUJER. **Código del Juzgado. 110012032017.**

Limítese la medida de embargo a la suma de \$130.000.000.00. Por Secretaría, remítase copia del presente auto a las entidades bancarias, **para su cumplimiento, informando que el fundamento legal, es el numeral 10, del artículo 593, y el artículo 157 del C.S.T., por ser un crédito laboral.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 39 de fecha 07/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

